Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

VERIFICACION TECNICA
CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 062 DE 2024

Se realiza la presente verificación a los documentos entregados como oferta, de acuerdo a lo requerido por la CVC en los estudios previos y la invitación pública de la contratación de mínima cuantía No. 062 de 2024, cuyo objeto es: "Publicación de mensajes a través de la plataforma de espera telefónica - PUBLIHOLD, y pantallas interconectadas, en las Direcciones Ambientales Regionales, instalaciones auxiliares y el edificio principal de la CVC, como apoyo a la estrategia para la modernización, eficiencia, transparencia y lucha contra la corrupción".

OFERTA PRESENTADA: MUSICAR SAS

EXPERIENCIA REQUERIDA (Punto B, Capítulo III, de la invitación pública)	**CONCEPTO**
¿ES MYPIME?	NO
Tratándose de Empresas NO MIPYME: Presentar tres (3) Actas de liquidación o certificaciones de contratos ejecutados en los últimos cinco (5) años, con objeto similar al de la presente contratación y cuya sumatoria total de los valores de los contratos, sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial asignado.	CUMPLE Adjunta certificaciones y relación de contratos, de las siguientes personas jurídicas: **CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA, CVC** **HOSPITAL UNIVERSITARIO MAYOR MÉDERI.** **ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE**

OFERTA ECONÓMICA (presentada en el FORMULARIO No. 1)	**CONCEPTO**
Oferta más favorable o de menor precio, presentada por ítem, cantidades y en valor total, incluido IVA.	CUMPLE. Presentó la oferta económica en el FORMULARIO No. 1., dispuesto en el pliego de condiciones. La oferta publicada es por el valor de $44.690.450 con IVA incluido.

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

CONCLUSIÓN

Se concluye MUSICAR SAS, identificado con NIT No. 860.047.239, cumple con los requisitos técnicos y de oferta económica exigidos por la CVC.

Se firma a los 15 días del mes de julio de 2024

ANA CECILIA COLLAZOS AEDO
Secretaria General

Proyectó: Mauricio Guzmán Ferraro – Prof. Esp.
Archívese en: Expediente 0210-013-008-T5562-2024